

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 13 de diciembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 06 de marzo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1887/2017, de fecha 24 de marzo de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 27 de marzo de 2017, concluyendo precisamente el día 28 de abril de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

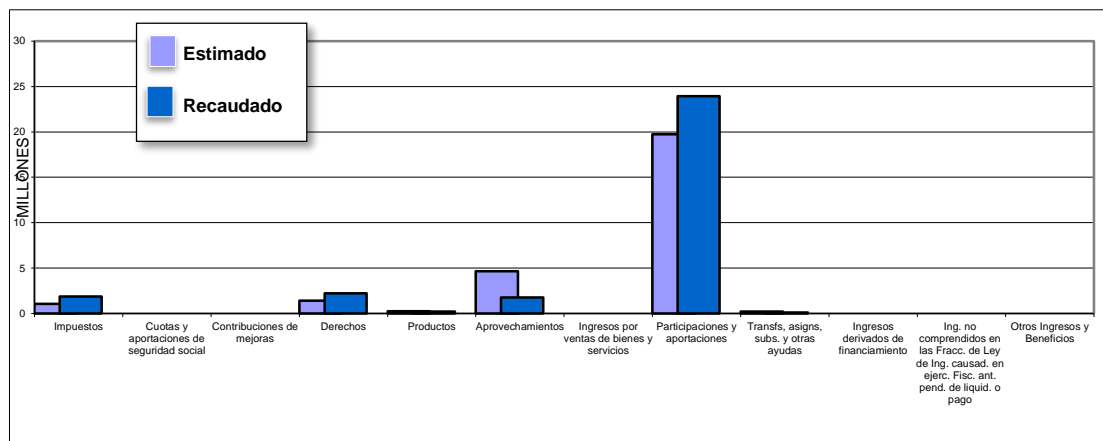
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

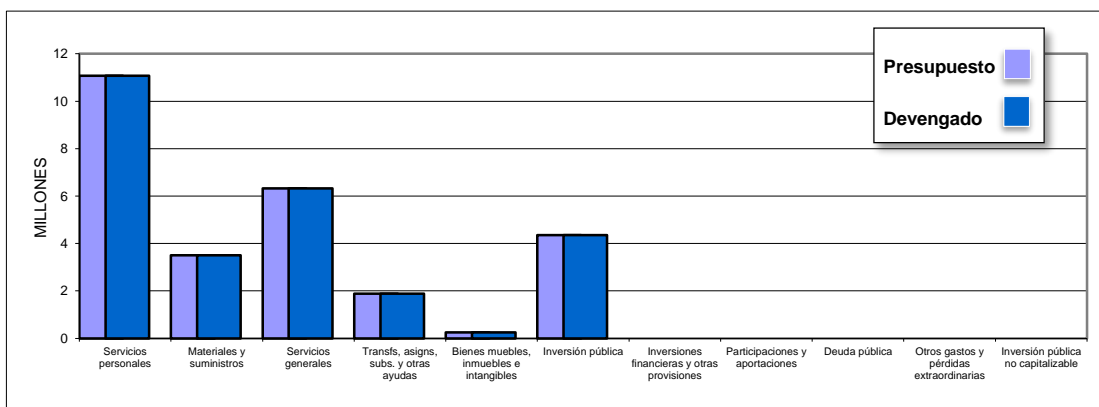
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,079,234	1,887,834	175%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,407,799	2,229,969	158%
5	Productos	252,854	234,918	93%
6	Aprovechamientos	4,668,499	1,788,359	38%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	19,750,819	23,943,117	121%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	234,120	128,720	55%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		27,393,325	30,212,917	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,077,509	11,077,509	100%
2000	Materiales y suministros	3,507,020	3,507,020	100%
3000	Servicios generales	6,322,533	6,322,533	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,883,686	1,883,686	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	254,027	254,026	100%
6000	Inversión pública	4,348,550	4,348,549	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		27,393,325	27,393,323	



Fuente: Modificación al Presupuesto presentado por el municipio con Oficio S/No. de fecha 24/02/2017 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20

de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 37 días de retraso por mes.

- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 01.-CUENTA CONTABLE: 1123-008-101.-FOLIO NO. 574.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron póliza de egreso por concepto de "Gastos por comprobar"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los documentos con requisitos fiscales que comprueben cada una de las erogaciones, razón por la cual no se cuentan con elementos de convicción suficientes para justificar el egreso por concepto de gastos por comprobar; por lo

que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 2199-002-101.- FOLIO NO. 113.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizó póliza de egresos a nombre del Sistema DIF Cañadas de Obregón, por concepto de “Apoyo para la compra de fruta fresca como complemento al desayuno escolar modalidad frío, periodo enero – junio 2016”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio signado por la Presidenta del DIF Municipal, mediante el cual solicita el apoyo para el pago de la factura para el programa Desayunos Escolares Modalidad Frío; certificación de la sesión ordinaria en la cual se aprueba la solicitud; copia del estado de cuenta bancario a nombre del Sistema DIF, en el cual se refleja el deposito, advirtiendo de esta manera el ingreso a la cuenta del DIF del dinero otorgado por el ayuntamiento; además adjunta oficio signado por la Presidenta del DIF Municipal, en el cual informa del uso de los recursos monetarios, así mismo anexa copia del recibo de ingresos expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a favor del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, por concepto de transferencia del recurso para frutas frescas del programa desayunos escolares, documento mediante el cual se acredita la recepción de los recursos por parte del organismo público descentralizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-101.- FOLIO NO. 353.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, por concepto de “Pago de paquetes de útiles para el programa Mochilas con Útiles, para estudiantes del preescolar, primaria y secundaria de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificaciones de las sesiones ordinarias, mediante las cuales se aprueba la participación en el programa mochilas con útiles, así como la autorización para que se adjudique el contrato para la adquisición de los paquetes escolares, documentos mediante los cuales se advierte que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el egreso en estudio; aunado a lo anterior, remiten copias de las relaciones con nombres, claves de registro, domicilio, grupo y turno de los beneficiados, documentos mediante los cuales se constata la entrega de los paquetes de útiles escolares a los alumnos, además anexan la memoria fotográfica en la cual se advierte la distribución de los paquetes adquiridos con recursos públicos, acreditando con ello el destino final de los útiles comprados. Por último integran al expediente comprobatorio copias de las cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones

de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 1231-003-101.- FOLIO NO. 434.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizó la póliza de egreso por concepto de "Pago correspondiente al 50% por compra de terreno denominado el Campo santo para la ampliación del panteón municipal de la cabecera de Cañadas de Obregón, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados fueron omisos en aclarar y justificar el acto jurídico mediante el cual se llevó a cabo la adquisición del inmueble, por lo que no existe certeza jurídica respecto del origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada; de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$224,600.00.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de "Adquisición de diferentes equipos de bombeo para distintos pozos y cárcamos del municipio, sistema de video vigilancia para presidencia municipal, corta setos y soplador para servicios generales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las certificaciones de las sesiones ordinarias en las cuales se aprobaron las adquisiciones de los equipos que generaron los egresos observados, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar los gastos materia de la presente observación. Además, se anexa copia certificada del alta y/o registro de incorporación al patrimonio de los bienes adquiridos, los cuales contienen firma, número de registro y su respectivo resguardo y fotografía, evidencia documental, que acredita que los mismos son propiedad del municipio y que se tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales respectivas. Por último anexa copias de las cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO NO. VARIOS .- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “Anticipos y pagos a bandas musicales por diferentes eventos durante todo el ejercicio 2016”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales que soporten las erogaciones efectuadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$130,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: VARIAS. - FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de “Renta de escenario, audio e iluminación para diversos eventos sociales en el municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de las sesiones ordinarias en las cuales se aprueban los gastos, constatando de esta manera, que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar los egresos materia de la presente observación; de la misma manera se remiten copias de los contratos de prestación de servicios, instrumentos jurídicos de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes, asimismo se adjuntan las memorias fotográficas, en las cuales se advierten las festividades para las cuales se arrendó el escenario. Finalmente, presentan copias de las facturas, que aclaran sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar el comprobante con requisitos fiscales que soporte la erogación efectuada en una de las pólizas de egresos, elemento de convicción necesario para comprobar el egreso en estudio; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,800.00.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO: VARIOS.- MES: MARZO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago por asesoría laboral para el H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitido y firmado por quien prestó los servicios profesionales, toda vez presentaron el informe emitido por el prestador de los servicios, mismo que no se encuentra debidamente soportado, con las constancias documentales en las cuales se advierta las gestiones realizadas por parte del profesional, es decir las actuaciones judiciales en las cuales el asesor, aparezca

como representante o apoderado del municipio, toda vez que dentro de las actuaciones judiciales presentadas, no se advierte la participación del profesionista contratado, por consiguiente y en base a lo antes expuesto, este órgano técnico no cuenta con las constancias documentales necesarias para validar que el profesional que recibió los pagos por concepto de asesoría laboral, haya efectuado dicho servicio, razón por la cual se determinan improcedentes los egresos realizados a manera de contraprestación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$250,000.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN EN EL CENTRO DEPORTIVO LA ALAMEDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Electrificación en el centro deportivo La Alameda, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acuerdo de ayuntamiento, el convenio de colaboración y ejecución de obra pública; las facturas a favor de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de la primera, segunda y tercera ministración para la obra de electrificación; la resolución de adjudicación; el registro en el padrón de contratistas; el contrato de obra pública, documento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento; anexando el oficio de validación del proyecto, así como el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios debidamente aprobadas, junto con los planos de obra; memoria fotográfica, la fianza de vicios ocultos; así como las estimaciones números 1 y 2 finiquito, soportadas con sus números generadores de obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados. Además, se remitió la bitácora de obra, la minuta de terminación de obra, el acta de finiquito de obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones y el acta de terminación de obra, con las que se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo de obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS YUGOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de línea de drenaje sanitario en la localidad de Los Yugos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acuerdo de ayuntamiento en la que se aprueba la ejecución de la obra; así mismo anexan la resolución de adjudicación; el registro en el padrón de contratistas; el contrato de obra pública, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento; el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales; los planos de obra; el programa de obra; la memoria fotográfica; la fianza de vicios ocultos; así como las estimaciones números 1 y 2 finiquito, soportadas con sus números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados; la bitácora de obra; además, adjuntan la minuta de terminación de obra, el acta de finiquito de obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, y el acta de terminación de obra, con las que se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos; complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo de obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- AMPLIACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN LAS CALLES CARLOS SALINAS DE GORTARI Y MANZANILLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación de línea eléctrica en las calles Carlos Salinas de Gortari y Manzanillo, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la certificación del acuerdo de ayuntamiento en la que se aprueba el costo y la modalidad de contratación de la obra; así mismo anexan la resolución de adjudicación; el registro en el padrón de contratistas, así como el contrato de obra pública, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento; remitiendo además el presupuesto de obra junto con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente

aprobadas, junto con los planos de obra, el programa de obra, la memoria fotográfica, la fianza y las estimaciones números 1 y 2 finiquito, soportadas con sus números generadores de obra, elementos técnicos mediante los cuales se constatan los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados. Finalmente se remitió la bitácora de obra, además de la minuta de terminación de obra, el acta de finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones, y el acta de terminación de obra, con las que se demuestra la formalización de la conclusión y recepción de los trabajos, así como el acta de entrega - recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad y su respectivo proyecto de electrificación; complementando la debida integración del expediente técnico y administrativo de obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

F.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$667,400.00 (seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos 00/100 M.N.), ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$667,400.00 (seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos 00/100 M.N.).

G.- CONCLUSIONES

Única.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.